

Fabiola Flores

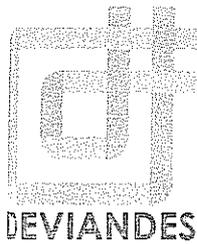
De: Fabiola Flores <fabiola.flores@deviandes.com>
Enviado el: jueves, 05 de junio de 2014 04:17 p.m.
Para: 'santos9690809@hotmail.com'
CC: 'Lorena Ferrandiz Espadini'
Asunto: RESPUESTA A SU RECLAMO
Datos adjuntos: 2014.06.05 CARTA 2014-30-0610 EMILIO ANGULO C.pdf

Buenas tardes:

Adjunto la carta y resolución en respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Quiulla el 20 de mayo de 2014.

Atte.

Fabiola Flores



2014-30-0610

Lima, 5 de junio de 2014.

Señor:
EMILIO ANGULO CARDENAS

santos9690809@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo.

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 034-2014.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo formulado el 20 de mayo de 2014.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



.....
MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC



Expediente N° 034-2014

Usuario: EMILIO ANGULO CARDENAS
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.
Materia: Reclamo por el mal estado de la vía.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 05 de junio de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario EMILIO ANGULO CARDENAS del 20 de mayo de 2014 y el Informe N° E-50-059-2014 de fecha 2 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) otorga en concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (en adelante, DEVIANDES), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (en adelante, CONTRATO DE CONCESION).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que DEVIANDES “*abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada unidad de peaje, el que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN*”.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2014-CD-OSITRAN, de fecha 20 de febrero de 2014, OSITRAN aprobó el proyecto de modificación del “Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la empresa Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.” (en adelante, REGLAMENTO) de conformidad con lo señalado en el Informe N° 016-2014-GSF-GAJ-OSITRAN.

Que, con fecha 20 de mayo de 2014 el usuario EMILIO ANGULO CARDENAS, identificado con D.N.I. N° 20088308, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de la unidad de peaje Quiulla, el siguiente reclamo:

“Llama la atención el exceso de rompemuelles en la margen derecha de distinto tamaño sin pintar. La Carretera en



muchos tramos esta "malograda", sin mantenimiento hace mucho tiempo. Que se solucione lo sugerido. Ojala se solucionen."

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, por Cartas Nos.2012-10-0490, 2012-10-0853, 2013-10-055, 2013-10-0057, 2013-10-0061, 2013-10-0174, 2013-10, 0175, 2013-10-0268 y 2013-10-0272, DEVIANDES ha comunicado y reiterado al MTC, el mal estado de la vía en los tres Sub Tramos: (i) Puente Ricardo Palma–La Oroya, (ii) La Oroya–Huancayo, y (iii) La Oroya–Dv. Cerro de Pasco (en adelante, SUB TRAMOS).

Que, el 15 de agosto de 2013, DEVIANDES recibió del MTC los SUB TRAMOS, concluyendo las Partes que los mismos no cumplen en forma total con los niveles de servicio de conservación contratado por el MTC a través de los Contratos de Servicios Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, en consecuencia, el 17 de diciembre de 2013 DEVIANDES y el MTC suscriben el Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales referidas a las Obras de Puesta a Punto, y el 3 de abril de 2014 su Primera Adenda, mediante las cuales acuerdan la suspensión de las actividades de CONSERVACIÓN y MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de las actividades de: Limpieza de calzadas y bermas, Limpieza de cunetas, Limpieza de alcantarillas, Limpieza de las obras de arte, Limpieza de la señalización horizontal y vertical, Limpieza de los guardavías, Limpieza de juntas de dilatación de los puentes, Limpieza de elementos de apoyo de los puentes, Limpieza de drenajes de superestructura y subestructura de los puentes, Poda de árboles, Desbroce de maleza, Limpieza del Derecho de Vía, Control y manejo de los sedimentos provenientes de las actividades antes descritas y Defensas Posesorias

Que, a través del Informe N° E-50-059-2014, el Jefe Zonal de la Gerencia de Operaciones da cuenta del reclamo interpuesto por el usuario señalando que DEVIANDES y el MTC se encuentran acordando los mecanismos contractuales y legales respectivos para dar inicio a las Obras de Puesta a Punto en los tres SUB TRAMOS de la Concesión.

Que, dentro de los trabajos de las Obras de Puesta a Punto se contempla la solución a todos los sectores de la carretera que se encuentran dañados o malogrados, con respecto a las gibas o rompemuelles existentes, estos serán



demolidos y reubicadas en zonas donde si lo ameriten, como colegios, hospitales, universidades, y cumplirán con su respectiva señalización y pintado.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del REGLAMENTO corresponde a la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES, conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia de Operaciones de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario EMILIO ANGULO CARDENAS que DEVIANDES y el MTC se encuentran realizando las gestiones necesarias para iniciar las Obras de Puesta a Punto de los SUB TRAMOS: (i) Puente Ricardo Palma-La Oroya, (ii) La Oroya-Huancayo, y (iii) La Oroya-Dv. Cerro de Pasco, que permita dar solución al estado de la vía actual.

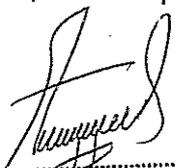
Segunda.- Correr traslado del presente reclamo al MTC para conocimiento y fines.

Tercera.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario EMILIO ANGULO CARDENAS puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante el Gerente de Operaciones de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al correo electrónico santos9690809@hotmail.com autorizado por el usuario EMILIO ANGULO CARDENAS en su reclamo.

Quinta: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

